



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

SELECCIÓN POR LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

1. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Adquirir a título de compraventa un vehículo de carga para la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

ALCANCE DEL OBJETO: Adquisición de un vehículo automotor de carga, carrocería tipo van y/o panel, modelo 2013, incluido el IVA y todos los costos de matrícula, semaforización y Seguro Obligatorio de Tránsito, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico No.1. El proponente debe adjuntar con la propuesta la ficha técnica y/o el catálogo técnico del vehículo ofrecido.

El vehículo deberá contar con la certificación de garantía de fabricación expedida por la ensambladora o casa matriz, en la cual se especifique:

1. Que el vehículo ofertado sea nuevo, cero (0) kilómetros, de fabricación reciente, modelo 2013, original y por ninguna razón remanufacturado, así como indicar si el vehículo se encuentra homologado y cumple con las normas de calidad, e indicar las demás características.
2. Su operación y funcionamiento manifestando un cubrimiento mínimo de dos (2) años o cincuenta 50.000 kilómetros (50.000 Kms), a nivel nacional.
3. Que cuente con los talleres de servicio mano de obra calificada y distribuidores autorizados y la infraestructura necesaria para atender el servicio post-venta en las principales ciudades del país.
4. Que garantiza el suministro y de repuestos originales, mínimo por cinco (5) años, a partir de la fecha de entrega del automotor.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de **Menor Cuantía** de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 2.2.1, 3.2.2.1 y siguientes del Decreto 734 de 2012, cuyo procedimiento de la Entidad se encuentra en el Manual de Procedimiento de Contratación 37P-01 y corresponde a los numerales 8.3, 8.3.1, 8.4, 8.4.1, diagrama de flujo y descripción de actividades, teniendo en cuenta que la Menor Cuantía para la Secretaría Distrital de Hacienda es hasta los 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor total del presupuesto estimado es de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$68.500.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, discriminado así:

- La suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$60.200.000,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, gastos de matrícula y seguro obligatorio de tránsito. El anterior valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 738, Unidad Ejecutora 01-Dirección de Gestión Corporativa, de fecha 26 de septiembre de 2012, con cargo al rubro presupuestal "Fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda", expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



37-f.24

V.3

Formato diseñado por Virginia Torres de Cristancho / Vilma Margarita Bernal C.
Registro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008

- Un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$8.300.000,00**), representado en el vehículo que entrega la Entidad como parte de pago (RETOMA) y corresponde al **valor mínimo de venta** fijado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los gastos del presente proceso de selección se atenderán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Secretaría Distrital de Hacienda

N° 738

Fecha: 29 de junio de 2012

Código Presupuestal: 111-01-3-3-1-14-03-31-0714-235

Valor del CDP: \$68.500.000

Vigencia: 2012

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES o MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 734 de 2012, la Convocatoria del presente proceso de selección **se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa)**, siempre y cuando se acrediten los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés en participar en el proceso de selección, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) Mypes, con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.
2. La solicitud debe presentarse al correo electrónico señalado en el proyecto de pliego de condiciones o directamente en la Subdirección de Asuntos Contractuales, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 piso 10, la cual deberá formularse entre la fecha de la publicación de este aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, es decir, del 6 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2012. La solicitud deberá contener:
 - Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mype y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).
 - Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
3. Sólo se permitirá la participación de las medianas empresas, en el caso en que no se reciban tres (3) manifestaciones de interés de Mypes (micro y pequeña empresa).

Para limitar la convocatoria a Mypes la entidad dará aplicación al artículo 4.1.2° del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mypes que manifestaron interés.

Así mismo la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, en el sentido de verificar con la documentación aportada, los criterios allí establecidos para determinar la clasificación por tamaño empresarial micro, pequeña, mediana empresa y gran empresa.

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



37-f.24

V.3

Formato diseñado por Virginia Torres de Cristancho / Vilma Margarita Bernal C.
Registro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008

En el evento en que no se cumplan los requisitos para las Mypes, se dará aplicación al Artículo 4.1.3° del Decreto 734 de 2012 *Convocatoria limitada a Mipymes*, permitiendo la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas

Además para limitar la convocatoria Mipymes se requerirá que el presupuesto del proceso sea entre setenta y cinco mil un dólares americanos (US\$75.001) y ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012.

En caso de presentarse el evento previsto en el inciso 2º del artículo 4.1.4 del Decreto 0734 de 2012 y en el párrafo segundo del numeral 1.11.3 "CIERRE" del presente pliego de condiciones, los consorcios o uniones temporales deben estar integrados únicamente por Mipymes.

Respecto de las posibles combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados en la Ley 905 de 2004, que pueden presentarse, y dado el vacío que en este sentido tiene la ley, en el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta que para la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales

5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El subnumeral 5 del numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en el SECOP, establece como uno de los criterios de exclusión que determina que la contratación no está cubierta por un tratado de libre comercio o acuerdo internacional el siguiente:

*"Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. **De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo**" (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

6. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los proyectos de pliegos de condiciones así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección:

Electrónica:	www.contratos.gov.co y www.contratación.gov.co
Física:	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Subdirección de Asuntos contractuales.

MARIA PATRICIA LOZANO PEÑA
Subdirector De Asuntos Contractuales

Elaboro: Pablo Sanchez

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



37-f.24

V.3

Formato diseñado por Virginia Torres de Cristancho / Vilma Margarita Bernal C.
Registro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008